



¿Tienes una
emergencia?

marca **103**



www.unpradio.unp.gov.co

Sede principal / correspondencia

Carrera 44 # 20 - 21 / Bogotá,
Puente Aranda

Horario de atención:

Lunes a viernes 8:00 a.m. - 4:30 p.m.

Tel: (601) 4269800

Resto del país: 018000 118 228

correspondencia@unp.gov.co

Atención al ciudadano

atencionalusuario@unp.gov.co

www.unp.gov.co



PROGRAMAS DE PREVENCIÓN
Y PROTECCIÓN UNP

Guía



Unidad Nacional
de Protección





Subdirección de Evaluación del Riesgo
Grupo de Análisis Estratégico Poblacional
SER - GAEP



Unidad Nacional de Protección



Director General
Augusto Rodríguez Ballesteros

Subdirectora de Evaluación del Riesgo (SER)
Johana Patricia Reyes Marciales

Subdirector de Protección
Miguel Ángel Quiroga Ruiz

**Subdirectora Especializada de Seguridad
y Protección (SESP)**
Natalia Margarita Parada Garzón

**Equipo de trabajo del Grupo de Análisis
Estratégico Poblacional (GAEP)**
Víctor Gabriel Martínez Martínez
Daniel Enrique Páez Pinzón
Juan Felipe Bocanegra León
Sergio Muñeton Herrera

Diseño
Germán Felipe Quintero Cely

Contenido

| | | | |
|---------|--|---------|--|
| 5..... | Presentación | 22..... | 4 pasos para acceder a los programas de prevención y protección de UNP |
| 8..... | Hacia una nueva manera de entender la seguridad | 23..... | 1. La solicitud |
| 11..... | Enfoque diferencial, poblacional y de género | 26..... | 2. La evaluación del riesgo |
| 15..... | Las rutas de la prevención y la protección | 32..... | 3. La toma de decisiones sobre las medidas a implementar |
| 17..... | ¿Qué es lo particular de la Unidad Nacional de Protección? | 34..... | 4. La implementación de medidas |
| 20..... | ¿Qué debemos hacer en caso de amenaza o riesgo? | 36..... | Existe otra ruta de protección que son las medidas de emergencia |
| | ¿Cuáles son las medidas de prevención que realiza la UNP en el marco de los programas? | 37..... | ¿Cómo nos protegemos? Auto seguridad y autoprotección |
| 21..... | ¿Qué son las acciones preventivas en el marco de los programas de prevención y protección? | 44..... | ¿Dónde podemos encontrar a la Unidad Nacional de Protección? |
| | ¿Cuál es la ruta para acceder a la protección? | 45..... | Normatividad |
| | | 46..... | Bibliografía |

Presentación

Saludo a todo el cuerpo de protección que hace posible la misión de esta entidad, así como a todas las personas y comunidades que dan sentido a lo que hacemos al proteger su vida e integridad.

La misión de la Unidad Nacional de Protección es velar por la vida y la integridad de las personas y comunidades en todo el territorio nacional. Significa la atención a las amenazas directas, pero hoy, desde la perspectiva de la Seguridad Humana, la prevención del riesgo y también la integralidad en la asistencia del Estado a todos los escenarios donde los seres humanos, colombianos y colombianas, desarrollan su vida, involucra también la conciencia de la persona y comunidad de la situación que está viviendo; y la concurrencia de otras entidades que garantice no solamente la protección de la persona frente al ataque de un agresor sino la seguridad de todo su entorno. Es la integralidad de poder vivir tranquilos y tener garantías en todos los aspectos para desarrollar sus capacidades y ejercer su ciudadanía.

Esta seguridad tiene que ver con la paz y la aspiración del actual gobierno de ponerle fin al conflicto armado en todas sus expresiones que atentan contra la seguridad de las personas, especialmente aquellas relacionadas con el auge del poder de las economías ilegales que compran no sólo armas, sino combatientes y hasta personas que hoy deberían estar defendiendo la institucionalidad junto con nosotros; carcome y así agrede a las fuerzas militares en su integridad y su papel de defensa de la integridad del Estado. El reto que tenemos es que en nuestras accio-



nes para implementar la seguridad de las personas permanezca y se fortalezca la integralidad del Estado en aquellos territorios donde aún existen los grupos armados ilegales, y que al retirarse podamos garantizar condiciones de una paz estable y duradera para la población. Igualmente esperamos que, con los nuevos procesos de paz, vienen nuevos actores que requieren protección. Y para eso nos estamos preparando.

Seguridad Humana es también modernización: es mejorar las condiciones de vida de nuestro personal de protección, que se traduce en la formalización del personal que aún está tercerizado; el control de la prestación del servicio de los vehículos; la transparencia y la comunicación con la ciudadanía. No se trata solamente de un cambio de imagen de la Unidad Nacional de Protección, sino de un real proceso de transformación que le recupere a la entidad su sentido de servicio y protección de los seres humanos que trabajan por este país.

Nuestra misionalidad nos permite pequeñas alegrías, que, sumadas, pueden constituir la alegría de cumplir con la misión que se nos ha encargado: el saber que a quienes padecen miedo, dolor y angustias, podemos aportarles la posibilidad de que su vida y la de sus familias transcurra de una manera más tranquila, y en ese sentido tengan menos sufrimiento y sean más felices.

Sabemos que entregarles a dirigentes, activistas, líderes sociales, comunicadores, víctimas de las tantas violencias, comunidades de mujeres, afro, indígenas, campesinas, de población LGTBIQ+, una persona o personas de protección que los acompañe

no le resuelve los problemas, pero estamos seguros de que aporta algo de tranquilidad para poderse mover, trabajar, desempeñar su compromiso y liderazgo. Los aportes pequeños que hacemos cuando contribuimos a mitigar la zozobra de la gente, son un alivio que hace la diferencia.

El objetivo de esta guía es aportar elementos, dar respuesta, brindar información, facilitar procedimientos, para dar un sentido cotidiano en nuestra práctica institucional y ciudadana a la Paz y a la Seguridad Humana, para contribuir a asegurar la convivencia pacífica y democrática en nuestro país.

Augusto Rodríguez Ballesteros
Director General
Unidad Nacional de Protección



Hacia una nueva manera de entender la seguridad

En sintonía con los tiempos que vivimos, en la Unidad Nacional de Protección buscamos integrar la Seguridad Humana y la Paz en nuestro quehacer. Tradicionalmente, hemos vivido dentro de la idea de que el Estado protege al ciudadano, en la medida en que lo hace con sus instituciones, en contra de toda amenaza. Hoy buscamos darle vida a una seguridad que se centra en las personas y en las comunidades; que da prioridad a los Derechos Humanos y al individuo sobre la seguridad del Estado.

Eso es la Seguridad Humana. Una concepción surgida en los años 90 del pasado siglo, acogida por las Naciones Unidas y que ha tenido diversos desarrollos en países donde se ha entendido que no sólo la fuerza pública garantiza la seguridad, sino que trabaja por las condiciones de vida de las poblaciones humanas en los territorios, e incluye los ecosistemas socioambientales. Y, en el caso colombiano, va de la mano de la paz y la democracia, porque una seguridad basada únicamente en la fuerza de las armas es frágil.

La Seguridad Humana significa incluir, además de violencias provenientes de actores armados, amenazas que no siempre se han calificado como tales: desastres naturales o crisis alimentarias; tiene en cuenta situaciones de emergencia social, ambiental, por violencia, discriminación, exclusión y graves violaciones a los derechos. Además, considera que es

fundamental tener en cuenta a la persona con sus aspiraciones y potencialidades que **“brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y dignidad.”**¹

Seguridad Humana significa garantizar nuestra libertad: estar libres del miedo, de la necesidad y poder vivir con dignidad. Esta libertad se expresa en las diversas dimensiones del ser humano, como son el individuo, su sustento, su economía, su alimento, la salud, la educación y la cultura, su relación con la naturaleza, su comunidad y su postura política; y su desconocimiento se constituye en un factor de inseguridad.

Hoy la Seguridad Humana unida a la justicia social es uno de los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que:

*“Implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso. Por tanto, esta visión supera el enfoque tradicional basado en la seguridad física y la defensa a uno más integral que considera la seguridad económica y social.”*²

1 Del informe de la Comisión de Seguridad Humana de la organización de las Naciones Unidas (2003).

2 Colombia: Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Departamento Nacional de Planeación.



Alcance

Este nuevo enfoque implica cambios estructurales, medidas a corto y mediano plazo; articulación y cooperación entre instituciones: integrar a la población como corresponsable de esta nueva perspectiva y una conexión con la política de paz. Como Unidad Nacional de Protección nos plantea el reto de liderar una seguridad centrada en la prevención, el cuidado, la promoción de la paz, una visión integral y una capacidad de leer el contexto de las personas y comunidades de cuya protección nos hacemos cargo.

Enfoque diferencial, poblacional y de género

El enfoque diferencial reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades de los diferentes sujetos de especial protección constitucional como son los pueblos étnicos (Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rom, Gitanos), las mujeres, las personas en condición de discapacidad, la población LGBTIQ+, las víctimas de violencia, los migrantes, campesinos, el ciclo vital, y valora las características particulares individuales y colectivas para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública.

Desde la UNP, nos esforzamos en dar aplicación al enfoque diferencial a través del trabajo transversal como táctica de lucha contra la discriminación, que parte de aceptar la totalidad de las personas en su



diversidad y lo indiscutible de sus derechos, y así poder adelantar labores en beneficio de la población vulnerable asegurando el acceso a las oportunidades de forma equitativa respecto al resto de ciudadanos.

El enfoque poblacional hace referencia a una representación en el estudio diferenciado por grupos de personas. Un grupo poblacional se puede determinar en razón de su curso de vida, dinámicas demográficas y territoriales, culturales, políticas, económicas, pertenencia étnico-racial, identidades de género, entre otras categorías.

El enfoque de género es una perspectiva que permite identificar y corregir desigualdades entre sexos y géneros, con el fin de propiciar la equidad y el bienestar, se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de violencias dirigidas a las niñas, adolescentes, mujeres y personas con identidades de género diversas.

Busca reconocer que las inequidades y discriminaciones en este campo, resultan de relaciones de poder que responden a la existencia y reforzamiento de

roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios fundamentados en la división sexual y de género de la sociedad. 3

¿Cómo materializar el enfoque poblacional, diferencial y de género?

Algunas claves para aplicar:

El respeto: es una cualidad que beneficia nuestras relaciones interpersonales, nos permite convivir reconociendo las diferencias entre las personas. Respetar nos hace considerar y reconocer a una persona o grupo tal como es, sin prejuicio o juicio: vernos en nuestras condiciones, limitaciones, intereses; ver a cada persona como es, en sus diferencias individuales, sin pretender que sea de otra forma, que opine o que se comporte de forma distinta a como es.

Así, reconocemos a la comunidad LGBTIQ+ como sujeto de derecho y en su modo de ser y actuar. Valoramos a las personas y comunidades con las que trabajamos independientemente de su nivel educativo porque reconocemos que todos tenemos un saber. Respetamos los conocimientos ancestrales, las distintas cosmovisiones y la espiritualidad de toda persona y comunidad. Tratamos con profundo respeto a todas las personas, mujeres, hombres, afrocolombianas, indígenas, LGBTI, campesinos, excombatientes.



La no estigmatización: busca no atribuir un rasgo a una persona o grupo social que contribuya a que sea discriminado o rechazado, o a ser víctima de agresiones o maltrato físico o psicológico.

Un lenguaje incluyente: en la expresión oral, escrita y visual ayuda a la igualdad de las personas y a la aceptación de la diversidad porque reconoce la presencia del otro, de la otra. Es admitir otras identidades y otras formas de estar en el mundo.

La autonomía: es reconocer que todo ser humano tiene la libertad de sentir, pensar y tomar decisiones por sí mismo. Por eso trabajamos y estamos al servicio de las personas y comunidades, sin interferir en su autonomía.

La interseccionalidad: como concepto nos ayuda a entender “que el género u otras variables también se cruzan con otras categorías identitarias o factores diferenciales, en las que se refuerzan distintos tipos de desigualdades que se traslapan, refuerzan y exacerbaban entre ellos” 4



3 Organización de Naciones Unidas, ONU. (2017). Principios de Yogyakarta Más
10. <http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2022/02/021522-Principios-de-Yogyakarta-mas-10.pdf>.

4 Fuentes: Comisión Intersectorial Poblacional Del Distrito Capital. 2013

Las rutas de la prevención y la protección

Todas y todos tenemos derecho a la seguridad y a que el Estado proteja nuestra vida y asegure las condiciones para que sea tranquila y libre de amenazas. La seguridad personal es un derecho fundamental establecido en la Constitución y desarrollado por la Corte Constitucional colombiana.

Los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal se ven vulnerados y amenazados cuando cualquier persona es sometida a riesgos que puedan poner en peligro esos derechos, debido a acciones de grupos armados, del Estado o de otras personas o grupos.

Es importante que sepamos que en su obligación de proteger a la población, el Estado genera una serie de programas que tienen focos específicos en términos de prevención y protección y hay varias instituciones que están encargadas de cuidar nuestra vida, libertad, integridad o seguridad personal. La Unidad Nacional de Protección es uno de los organismos del Estado encargado de la prevención y protección de personas y comunidades, con unas funciones específicas y particulares. Entre estas otras entidades están la Fiscalía, la Procuraduría, la Unidad para las Víctimas, la Jurisdicción Especial para la Paz, el Ministerio del Interior. Éstas tienen programas de protección de personas, organizaciones y territorios, a poblaciones determinadas como mujeres, líderes y defensores de Derechos Humanos a los que se les brinda protec-



ción diferencial focalizada. 5

En primer lugar, se trata de prevenir el riesgo y la violación de nuestros derechos a la vida, libertad, integridad o seguridad personal. Hablamos de **prevención** cuando el Estado adopta medidas concretas para neutralizar o superar las causas que ocasionaron el riesgo. Debe adoptar medidas para protegernos en el sentido que el riesgo y la amenaza no se vuelvan realidad. Y en caso de que ocurran, establecer la verdad sobre los hechos, sancionar penalmente a los responsables, reparar a las víctimas y adoptar medidas para que dichas violaciones no se repitan.

La **protección** hace referencia al deber del Estado de adoptar las medidas adecuadas para salvaguardar los Derechos Humanos de toda la población y, en particular, medidas idóneas para los sujetos y grupos poblacionales objeto de amenaza o en especial situación de riesgo.

Tenemos distintas normas orientadas a la prevención, de las cuales el Estado genera actividades que hoy deben estar alineadas con la Seguridad Humana para prevenir violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad a nivel de personas, grupos y comunidades, y poblaciones específicas.

Existe la prevención temprana y urgente, significa evitar la generación de violencias en el territorio y los distintos escenarios, y consiste en: campañas, pedagogía, medidas de autoprotección, identificación de escenarios de riesgo; concientización de cuáles son actividades de riesgo, qué grupos generan riesgos en

5 Lineamientos Distritales para la Aplicación de Enfoque Diferencial; Acuerdo 761 de 2020 de Concejo de Bogotá.

determinadas poblaciones, riesgos que generan otros territorios; diagnósticos para entender el origen del riesgo de personas, grupos y comunidades. A esto se integra hoy el enfoque de la Seguridad Humana, que aporta una mirada integral y la posibilidad de la superación de las violencias con la presencia del Estado mediante políticas públicas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la fuerza pública.

¿Qué es lo particular de la Unidad Nacional de Protección?

En el marco de las actividades de prevención y protección del Estado, la UNP se centra en la prevención urgente, y no maneja garantías de no repetición, esto último es llevado al programa de la UARIV (Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas). Tiene además un carácter especial: si bien sus tareas son relacionadas con la protección y siendo un organismo de seguridad que hace uso de elementos como vehículos, escoltas, medios de comunicación; es ante todo una entidad del orden nacional de carácter preventivo y protector del derecho a la vida, la integridad y la libertad de las personas y comunidades. Su actividad está centrada en la prevención y protección de personas con liderazgo, grupos y comunidades que se dedican a actividades públicas a nivel social y



en defensa de Derechos Humanos y de la naturaleza. Atiende personas, grupos y comunidades de poblaciones especiales, a diferencia de la vulnerabilidad que deriva del concepto de seguridad ciudadana donde todos tenemos riesgo. Por esta razón tiene programas especiales y 16 poblaciones definidas a las cuales orienta su labor.

Sus programas son 3:

1

De protección a la vida, la libertad e integridad de personas, grupos y comunidades de dieciséis (16) poblaciones en virtud del riesgo (Decreto 0085 de 2024). Tanto a nivel individual como colectivo, de las cuales se priorizan diez (10) que comprenden la categoría de liderazgo social:

Personas, grupos o comunidades que desarrollan activismo social, político y organizativo con comunidades:

- Dirigentes de organizaciones defensoras de derechos humanos.
- Dirigentes Sindicales.
- Líderes de comunidades étnicas.
- Comunicadores sociales.

Víctimas de violación de derechos humanos e infracción al derecho internacional humanitario, donde se protege tanto a las víctimas como a apoderados de los casos:

- Docentes.
- Servidores públicos que han trabajado en derechos humanos, paz y gobierno.
- Otras poblaciones como magistrados, exservidores públicos y dirigentes de movimientos guerrilleros desmovilizados.

2

Otro se focaliza a miembros, dirigentes y sobrevivientes de la Unión Patriótica - UP y del Partido Comunista Colombiano - PCC.

3

Y finalmente el programa Especializado, encargado de la seguridad y protección de los actores del Acuerdo de Paz de La Habana entre gobierno y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC.



¿Qué debemos hacer en caso de amenaza o riesgo?

¿Cuáles son las medidas de prevención que realiza la UNP en el marco de los programas?

1

Apoya en la articulación de la Política Pública de Prevención. (Planes de prevención, planes de contingencia y otros).

3

Solicita a la Policía Nacional de Colombia medidas preventivas consistentes en patrullaje y revista policial.

5

Estrategias de promoción. Al uso de las medidas de protección a través del seguimiento y control preventivo.

2

Curso de autoprotección y auto seguridad.

4

Estrategias de promoción. Charlas de sensibilización de las acciones preventivas en el marco de los programas de prevención y protección.

¿Qué son las acciones preventivas en el marco de los Programas de Prevención y Protección?

Son herramientas pedagógicas y de atención integral, orientadas a concientizar, estimular y formar a la ciudadanía, sobre la importancia del uso racional, manejo y conservación de las medidas de protección, así como del cumplimiento de los compromisos adquiridos y demás recomendaciones de protección, autoprotección y autoseguridad.

Todo esto para salvaguardar nuestros derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal, como acciones que emprende y dispone el Estado, en su deber permanente de fomentar una cultura de respeto y garantía de los DD.HH. de los protegidos por los programas.

¿Cuál es la ruta para acceder a la protección?

Antes de dirigirnos a la Unidad Nacional de Protección, es importante que tengamos en cuenta lo que llamamos los “primeros respondientes”: son las entidades locales, alcaldías y gobernaciones, las cuales tienen la responsabilidad de nuestra protección en el territorio y cuentan con el apoyo del Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, así como de las entidades que conforman el Ministerio Público, en la prevención y detección de los riesgos tempranos. A ellos debemos dirigirnos en



primer lugar. Ellos deben hacer una evaluación inicial, y de acuerdo con sus competencias y capacidades resolver o recurrir a entidades nacionales como UNP, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría e incluso Policía.

Desde las entidades territoriales se deben incluir en su plan de desarrollo local actividades y recursos para atender la prevención y protección de sus comunidades y articularse con las demás instituciones del estado.

En la Unidad Nacional de Protección existen dos rutas de protección: la individual, dirigida a personas, y la colectiva dirigida a grupos y comunidades en territorio, de acuerdo con las poblaciones establecidas que realizan actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

4 pasos para acceder a los Programas de Prevención y Protección de UNP:

Para acceder a esta protección, existen 4 pasos:

1

Presentamos una solicitud mediante el diligenciamiento de un formulario con sus anexos.

2

Nuestro caso pasa a estudio y evaluación del riesgo.

4

Las medidas recomendadas son implementadas.

3

Un cuerpo colegiado de instituciones recomienda las medidas de protección.

La solicitud

1

Requisitos para la solicitud de protección:



Diligenciar formulario

En el sitio web de la UNP



Aportar cédula de ciudadanía

Fotocopia por ambas caras



Acreditación

Poblaciones objeto UNP



Denuncia

En caso de que sea posible, copia de la respectiva denuncia por los hechos de amenaza



Radicación

-  En cualquiera de las sedes de la UNP a nivel nacional.
-  A través de correspondencia@unp.gov.co
-  A través de los primeros respondientes



La solicitud comprende 4 requisitos:

- 1** Un formulario que podemos obtener en la página de Internet de la UNP (www.unp.gov.co), que diligenciamos con los datos personales, para que nos contacten y la explicación de por qué solicitamos protección.
- 2** Copia de la cédula de ciudadanía para la identificación como colombiano y colombiana que tiene ese derecho.

El formulario está compuesto por:

Datos personales.

Enfoque Diferencial: la información solicitada aquí permitirá identificar nuestra situación personal en razón de la edad, pertenencia a algún grupo étnico, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, procedencia rural o urbana.

Hecho victimizante: acá debemos mencionar los hechos que ocasionaron el riesgo, o si ya nos encontramos incluidos en el Registro Único de Víctimas.

Información adicional.

Descripción de la amenaza/riesgo.

Relato de los hechos.



Formulario de solicitud de protección individual

Ten en cuenta



Formulario de solicitud de protección colectiva



3 Una acreditación para saber si hace parte de las poblaciones que atiende la Unidad Nacional de Protección. Si no tenemos acreditación por parte de una entidad o autoridad local, puede ser de la comunidad o agrupación de la cual somos parte.

La acreditación permite entender a qué tipo de población pertenecemos, y sirve para la toma de decisiones sobre nuestro caso, tanto en lo individual como colectivo. Hay casos donde participamos de actividades comunitarias sin ser parte de una organización, pero recibimos amenazas. Puede ser que no me acredite formalmente la alcaldía o una entidad estatal, pero sí el mismo grupo o comunidad donde asumo liderazgo. En esos casos especiales se puede escribir una carta o documento que certifique las actividades realizadas y sus consecuencias en cuanto a amenazas recibidas, la condición representativa que se ejerce, a quienes representamos y donde realizamos las actividades, el documento se debe firmar por miembros de la comunidad, aportando sus contactos.

Recuerda

4 La denuncia ante autoridad judicial no es obligatoria, pero si recomendable. Se entiende que a veces nos da temor hacer denuncias, pero facilita entender cuál es su situación y ver qué está sucediendo.

Esta solicitud la enviamos por correo electrónico:

correspondencia@unp.gov.co o la radicamos en físico en los puntos de atención de la UNP. Las direcciones de contacto están a final de la guía.

2

La evaluación del riesgo

Una vez recibida la solicitud, nuestro caso pasa a un equipo técnico encargado de estudiar cuál es el nivel de riesgo que tenemos.

Para el análisis del riesgo individual está el Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Individual (CTAR).

Para el análisis de riesgo colectivo está el Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Colectivo (CTARC).

Este estudio es realizado por un/una analista que recopila la información sobre nosotros/nosotras en diferentes entidades, nos contacta y nos realiza una visita/entrevista.

Al hacer el estudio se tienen en cuenta tres aspectos relacionados con nuestra seguridad: **La amenaza, el riesgo y la vulnerabilidad.**



Sabías
qué?

Amenaza es el factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio.

Riesgo es la probabilidad objetiva de que el peligro contra un individuo o un grupo de individuos se materialice en daño o agresión. El riesgo está determinado por la gravedad e inminencia de la amenaza, en relación con la vulnerabilidad de la víctima y las capacidades institucionales y sociales. El riesgo está limitado a un espacio y momento determinados.

Vulnerabilidad es el nivel de exposición de la víctima ante el riesgo, está constituida por el conjunto de factores que impiden a la víctima, por sus propios medios, evitar la materialización de la amenaza o asumir la mitigación de los impactos derivados de su existencia. La vulnerabilidad también está asociada a los factores diferenciales.

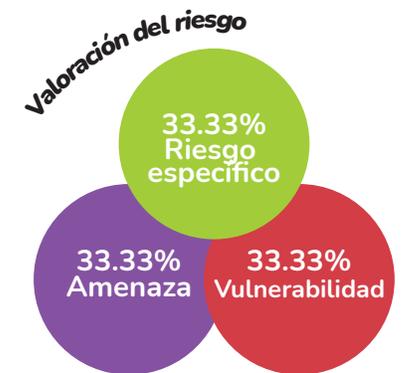
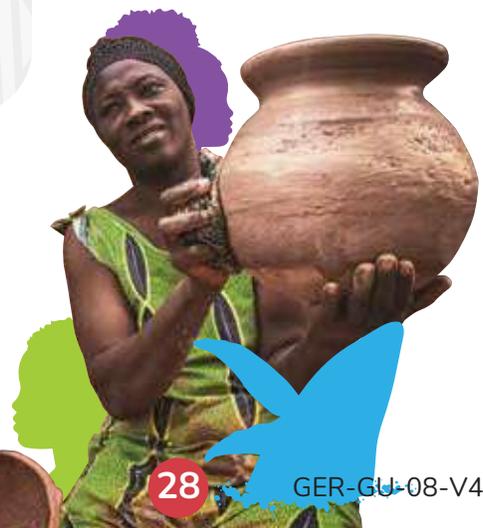
En la evaluación que realiza la Unidad Nacional de Protección es fundamental e imprescindible que exista un **nexo causal**. Quiere decir que debe haber una conexión directa entre el riesgo de las personas y las actividades que realiza: políticas públicas, sociales, tales, Derechos Humanos.

Si no existe este nexo, la UNP no puede actuar. Sin embargo, esto no significa que no exista un riesgo o amenaza para la persona o comunidad, o que el Estado no deba responder y brindar la atención porque como ciudadanos tenemos el derecho a ser atendidos.

Significa que no es competencia de la UNP, y por tanto nuestro caso es remitido a la entidad correspondiente. Esto demanda que estén activos los programas y las rutas de prevención y protección que generan las otras entidades (Fiscalía, UARIV, Policía y Ministerio del Interior).

¿Cómo entendemos el riesgo en la UNP?

El estudio de seguridad define el nivel de riesgo, donde un análisis cualitativo se traduce en una calificación.



Riesgo ordinario

Todas las personas en igualdad de condiciones están sometidas a este riesgo por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad.

El Estado tiene la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección.

Riesgo extraordinario

Es consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales, humanitarias o en razón al ejercicio de su cargo. Como individuos no estamos obligados a soportarlo y tenemos derecho a recibir protección especial del Estado.

Debe ser específico e individualizable, concreto, presente, importante, serio, claro, discernible, excepcional y desproporcionado.

Riesgo extremo

Se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y adicionalmente es grave e inminente.

Todas las personas estamos expuestas a distintos tipos de riesgos en la vida cotidiana, por el simple hecho de pertenecer a una sociedad, y en nuestro caso por vivir en Colombia. Este se conoce como riesgo ordinario.

Ten en cuenta

El riesgo extraordinario se puede definir como aquel que:

- Es consecuencia directa y relacionada con nuestras actividades.
- Amenaza derechos como la vida, la integridad, la libertad y seguridad personal.
- No existe una obligación de soportar. Los riesgos ordinarios, por el simple hecho de vivir en sociedad se deben soportar, por ejemplo: no puedo prohibir que las personas salgan tarde en la noche o conduzcan vehículos, aunque es probable que se generen riesgos. Existen riesgos que por ningún motivo se deben soportar, como lo son las amenazas a tu vida o integridad personal.



¿Cómo identificamos un riesgo extraordinario?

- Es específico y se puede determinar a quién va dirigido, a una persona o grupo de personas.
- Es concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos, y no en supuestos.
- Es presente, no eventual, no lejano.
- Amenaza la vida, la libertad, la integridad.
- Su materialización es probable debido a las circunstancias del caso.
- Es claro, excepcional y desproporcionado.

Recuerda

Además del riesgo extraordinario, se puede presentar el riesgo extremo, el cual se puede definir como aquel que reúne las características del riesgo extraordinario y adicionalmente **es grave e inminente**.

El estudio de riesgo califica de manera técnica el nivel de riesgo, y de acuerdo con esta calificación recomienda cuáles podrían ser las medidas a tomar.



La implementación de medidas

3

Una vez realizado el estudio del riesgo que corre la persona, el grupo o la comunidad, por parte de la Unidad Nacional de Protección, las conclusiones de este análisis pasan a un cuerpo colegiado interinstitucional que recomienda las medidas a implementar.

Este cuerpo es el **Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM)**.

Está compuesto por delegados de varias entidades estatales que participan con voz y voto:

1

El Ministerio del Interior

El viceministro para las Políticas y Asuntos internacionales del Ministerio de defensa

2

3

El Consejero presidencial para los Derechos Humanos

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

4

5

El Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional

Serán invitados permanentes a las sesiones del CERREM, quienes tendrán solo voz:

- Un delegado del Procurador General de la Nación **1**
- Un delegado del Defensor del Pueblo **2**
- Un delegado del Fiscal General de la Nación **3**
- Un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos **4**
- Un delegado del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, cuando se trate de casos de población desplazada **5**
- Cuatro (4) delegados de cada una de las poblaciones objeto del Programa de Prevención y Protección, quienes estarán presentes exclusivamente en el análisis de los casos del grupo poblacional al que representan **6**
- Delegados de entidades de carácter público cuando se presenten casos relacionados con sus competencias **7**
- Representante de un ente privado, cuando el Comité lo considere pertinente **8**



Es importante tener en cuenta que **la UNP no hace parte** de este organismo, en un ejercicio de transparencia y para garantizar la autonomía en toma de decisiones de este comité.

A partir del estudio recibido y otros datos que se incorporan en el análisis del caso, el CERREM valida el nivel de riesgo y recomienda a la UNP las medidas de prevención y protección a implementar. En determinados casos se puede devolver el estudio para obtener mayores elementos, aceptar el estudio y las recomendaciones, o decidir sobre otras medidas a tomar.

El CERREM emite un acto administrativo, para la aprobación y firma del Director de la entidad, el cual debe surtir el debido proceso de notificación.

La implementación de medidas **4**

La UNP cuenta con una subdirección encargada de hacer la implementación de las medidas sugeridas y aprobadas por la Dirección de la entidad.

Estos son los tipos de medidas:

Medidas de protección individual



Medidas de protección colectiva



Todas las medidas de protección obedecen al enfoque diferencial.

Las medidas se brindan entre diferentes entidades del Estado Colombiano de manera integral y articulada.

Tiene por finalidad mitigar o eliminar factores de riesgo en un contexto general.

Las medidas de protección son sostenibles en el tiempo.

En la ruta colectiva, la UNP se vale de la concertación con otras entidades para colocar medidas complementarias, preventivas de nuevos riesgos o para la superación de la causa del riesgo. Desde la perspectiva de la Seguridad Humana, este tipo de soluciones adquiere especial relevancia ya que se trata de responder a aquellos factores que aumentan la vulnerabilidad de la persona y comunidad y fortalecer sus potencialidades.

Existe otra ruta de protección que son las medidas de emergencia

Son las facultades que tiene el Director de la Unidad Nacional de Protección para atender de manera excepcional y temporal y ante la inminencia de una amenaza o riesgo.

Acá la UNP actúa en menos de 3 días para generar una protección urgente a una persona. Luego, debe revisar por la ruta ordinaria en un plazo de 60 días si esas medidas se sostienen, aumentan o bajan.

Para la ruta colectiva la Unidad Nacional de Protección realiza una valoración inicial del riesgo, la cual será comunicada al Ministerio del Interior. Esta última entidad impulsará y coordinará las instancias competentes, acciones de respuesta inmediata para la protección colectiva e informará de las mismas al CERREM colectivo.

¿Cómo nos protegemos? autoseguridad y autoprotección

En la Unidad Nacional de Protección existe un Grupo de Apoyo y Re-Entrenamiento Operativo (GARO), que hace parte de la Subdirección de Protección.

Está encargado de la actividad pedagógica que brinda capacitaciones en autoprotección y autoseguridad, dirigidas a las diferentes poblaciones que protege la UNP. Busca ofrecer información útil que permita conocer y adoptar estrategias de seguridad en nuestros entornos, familiares, laborales y sociales. Reconociendo que el país es multiétnico y pluricultural, se implementan los enfoques de género y atención diferencial, lo que permite identificar las particularidades de todas las personas, propendiendo por la garantía y goce efectivo de los Derechos Humanos.

Este grupo ha capacitado: pueblos y comunidades indígenas; pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros; organizaciones de mujeres; población LGBTQ+; líderes y lideresas; servidores y exservidores públicos; y beneficiarios de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Sin embargo, somos conscientes que las comunidades, colectivos y organizaciones han desarrollado estrategias y medidas de prevención y autoprotección en el territorio que bien valdría la pena recoger y difundir porque enriquecen la amplia experiencia de cuidado y autoseguridad existente en el país.

Acá solamente incluimos algunos criterios y recomendaciones de autoseguridad y autoprotección que solemos adoptar. Es importante aclarar que se trata sobre todo de medidas para espacios urbanos y desplazamientos en vehículos por carretera, y anotar que sería útil recoger medidas para zonas rurales y desplazamientos a pie por montes, costas y ríos, donde las comunidades tienen mucho que enseñarnos.

Como norma general, es importante implementar las recomendaciones de seguridad dadas a conocer por los diferentes organismos de seguridad del Estado.

Cuidado y discreción en las comunicaciones tales como:

- Evitar suministrar información personal, familiar o laboral, asimismo actividades futuras y lugares que pretendemos visitar.
- Reservar nuestra agenda de actividades o solamente compartir con personas de entera confianza.
- No guardar documentos que no se vayan a usar para evitar fuga de información y usos indebidos.
- No suministrar dirección o información personal a desconocidos por vía telefónica.
- Evitar la exposición en redes sociales de lugares a los que asiste con frecuencia, fotos familiares, fotos de los vehículos en los que se transporta, fotos con carnet que los identifiquen, etc.

Ten en
cuenta

- Considerar cambios en las líneas telefónicas para mayor seguridad.

Conocimiento, confiabilidad y control del personal que nos rodea y nos colabora:

- Averiguar antecedentes e historia de las personas antes de contratarlas.
- Revisar confiabilidad y lealtad de personal cercano y parte de nuestra cotidianidad.
- En caso de ser necesario, restringir acceso a áreas de cuidado de personal no autorizado y solicitar plena identificación.
- Verificar identidad de personal de empresas externas que realizan labores de mantenimiento.
- Cuidar el uso de duplicados de llaves.

Cuidados en el lugar de vivienda:

- Es tarea de todo familiar, habitante y colaborador doméstico contribuir a la seguridad en casa: advertir situaciones y personas inusuales relacionadas con la seguridad; verificar identificación de operadores de servicios públicos, vendedores y religiosos.
- Cambiar cerraduras en caso de pérdida de las llaves y verificar solidez de accesos.
- Aceptar asesoría y apoyo en materia de seguridad en la casa por parte de la Policía Nacional y de la UNP.

Ten en
cuenta

Recuerda

Cuidados en los desplazamientos:

- Consultar anticipada y permanentemente con autoridades, redes y habitantes conocedores del sector para prevenir atentados o ataques en la zona o ruta rural o urbana en la cual nos movemos.
- Abstenernos de movilizarnos o viajar en caso de considerarlo conveniente.
- Procurar estar acompañado/a en los desplazamientos y viajes.
- Es importante que alguien de confianza conozca nuestros lugares e itinerarios.
- Evitar rutinas en los desplazamientos en cuanto a rutas, lugares, horarios, y coordinar previamente los pasos a seguir en caso de presentarse algún inconveniente.

Cuidados con el automóvil:

- Mantener nuestro vehículo en buenas condiciones mecánicas y el tanque de combustible lleno.
- Guardar el vehículo en parqueadero vigilado o en garaje encerrado, y cambiar con frecuencia el sitio de estacionamiento.

- Mirar hacia adentro del vehículo por las ventanas; revisar si hay elementos o personas sospechosas al interior.
- Cerrar puertas con seguro y mantener ventanas arriba tanto en los desplazamientos como en el estacionamiento.
- Llevar los documentos del vehículo, (tarjeta de propiedad, seguros) el equipo de carretera, (maletín de primeros auxilios (actualizado) y herramientas de carretera, linterna, extintor de incendios).
- Utilizar siempre el cinturón de seguridad.
- En caso de un bloqueo sospechoso, tomar distancia o alejarse en sentido contrario, y estar preparado para el escape embistiéndolo.

Pautas para reconocer un paquete bomba

Si observamos paquetes extraños, no los toquemos ni movamos, ni permitamos que nuestros familiares o terceros lo hagan. Solicitemos ayuda, en lo posible a personal especializado para la revisión de los mismos.

- * Tener en cuenta en caso de recibir algún objeto sospechoso:

No colocarlo en agua, porque ésta es conductora de electricidad y puede causar una explosión.

No cortar ni halar ningún cable o alambre.

Si se trata de una botella, mantenerla como fue encontrada.

No desempacar el objeto sospechoso.

No levantar, girar o abrir ninguna tapa.

No quitar los ganchos que aseguran el objeto.

No fumar ni permitir que lo hagan cerca del objeto.

No aceptar los sellos, aunque parezcan genuinos.

Sospechar de objetos no esperados que lleguen a nuestra casa o lugar de trabajo.

El objeto puede ser una bomba incendiaria, no explosiva, por lo tanto, mantener cerca los extintores.

Regional Barranquilla

- 1** **Barranquilla**
Coordinador
Rafael Osorio Noriega
rafael.osorio@unp.gov.co
33133772524
- 2** **Valledupar**
Enlace
Miguel Martínez Mahecha
miguel.martinez@unp.gov.co
3213605052
- 3** **Riohacha**
Enlace
Jashin Pantoja Morón
jashin.pantoja@unp.gov.co
3212775012
- 4** **Santa Marta**
Enlace
Franklin Padilla De La Hoz
franklin.padilla@unp.gov.co
3007915442

Regional Cúcuta

- 5** **Cúcuta**
Coordinadora
Erika Yañez Andrade
erika.yanez@unp.gov.co
3133772524
- 6** **Bucaramanga**
Enlace
Diego Valencia Moreno
diego.valencia@unp.gov.co
3102326550
- 7** **Magdalena Medio - Barrancabermeja**
Enlace
Guillermo Anturi Anturi
guillermo.anturi@unp.gov.co
3102372441

Regional Medellín

- 8** **Medellín**
Coordinador
Eder Bejarano Zárate
eder.bejarano@unp.gov.co
3143332870 / 604-3668402
- 9** **Apartadó**
Enlace
Edwin Enrique Elles
edwin.elles@unp.gov.co
3212774235

Regional Florencia

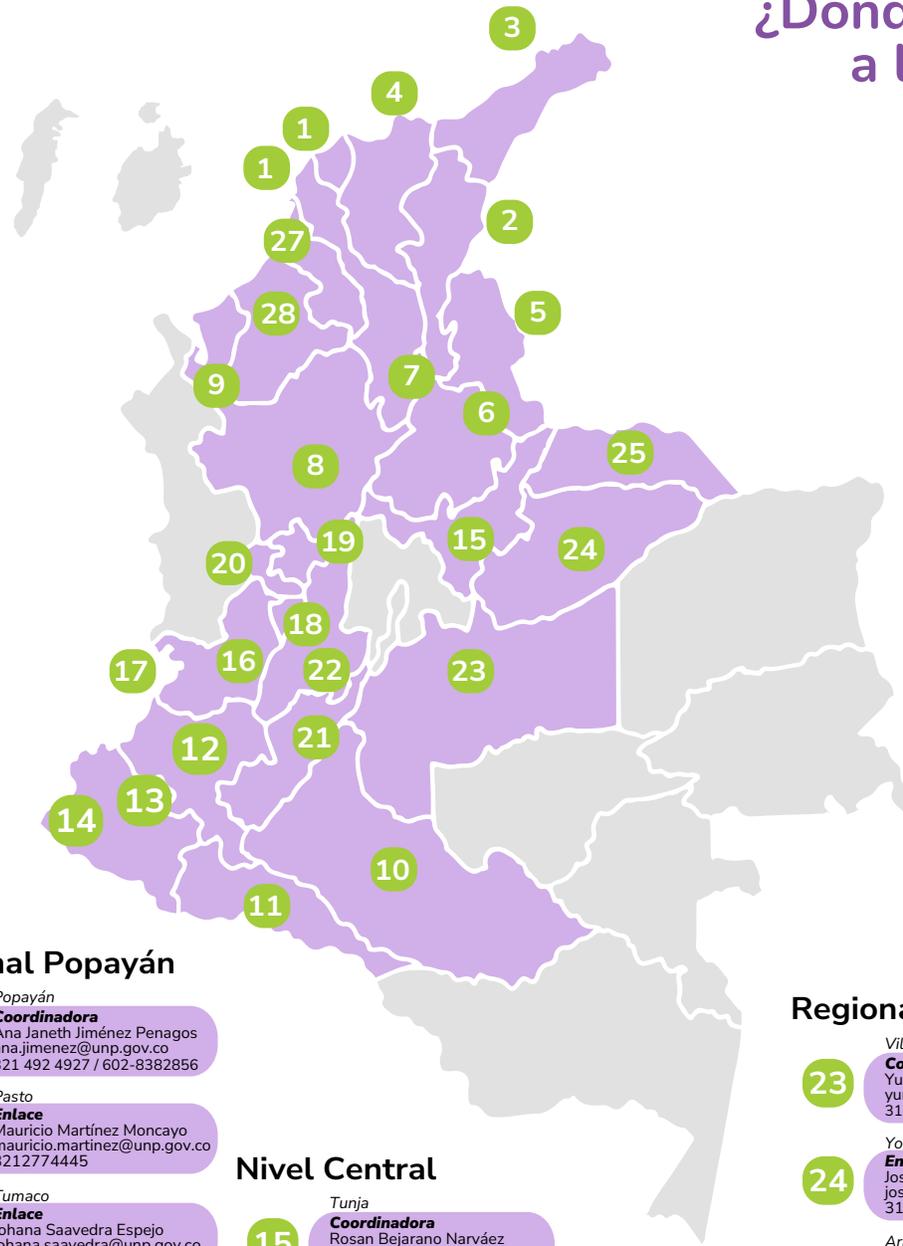
- 10** **Florencia**
Coordinador
José Alirio Sánchez Narváez
jose.sanchez@unp.gov.co
3214894110
- 11** **Mocoa**
Enlace
Cesar Augusto Caicedo
cesar.caicedo@unp.gov.co
3102828690/3102837231

Regional Popayán

- 12** **Popayán**
Coordinadora
Ana Janeth Jiménez Penagos
ana.jimenez@unp.gov.co
321.492.4927 / 602-8382856
- 13** **Pasto**
Enlace
Mauricio Martínez Moncayo
mauricio.martinez@unp.gov.co
3212774445
- 14** **Tumaco**
Enlace
Johana Saavedra Espejo
johana.saavedra@unp.gov.co
3215097940

Nivel Central

- 15** **Tunja**
Coordinadora
Rosan Bejarano Narváez
rosan.bejarano@unp.gov.co
310.491.4277



¿Dónde podemos encontrar a la Unidad Nacional de Protección?

Regional Cali

- 16** **Cali**
Coordinadora
Alejandra Velasco Ochoa
alejandra.velasco@unp.gov.co
3213600183 - 602-3799873
- 17** **Buenaventura**
Enlace
José Mauricio Cruz Martínez
jose.cruz@unp.gov.co
3212772166 / 602-2414387
- 18** **Armenia**
Enlace
Luz Amanda Cifuentes
luz.cifuentes@unp.gov.co
3127977948 - 4269800
- 19** **Manizales**
Enlace
Julio Benavides Canchala
julio.benavidez@unp.gov.co
3173668291
- 20** **Pereira**
Enlace
Nelson Rua Florez
nelson.rua@unp.gov.co
3102040298

Regional Neiva

- 21** **Neiva**
Coordinadora
Viviana Vanegas Garzón
viviana.vanegas@unp.gov.co
3212771883
- 22** **Ibagué**
Enlace
Lia Castro Forero
lia.castro@unp.gov.co
3124511437

Regional Villavicencio

- 23** **Villavicencio**
Coordinadora
Yury Leidy Gaitán Castro
yury.gaitan@unp.gov.co
3106974225
- 24** **Yopal**
Enlace
José Alexander Naranjo
jose.naranjo@unp.gov.co
3102580415
- 25** **Arauca**
Enlace
María Isabel Ariza Saray
maria.ariza@unp.gov.co
3105191758

Regional Cartagena

- 26** **Cartagena**
Coordinador
Wilmington Hurtado Ramos
wilinton.hurtado@unp.gov.co
3103812646
- 27** **Sucre**
Enlace
Giovanni Paternina
giovanni.paternina@unp.gov.co
3212775324
- 28** **Montería**
Enlace
Daniel Vargas Cañavera
daniel.vargas@unp.gov.co
3208075061

Normatividad vigente

Decreto 4065 de 2011

"Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura."

Decreto 1066 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" y sus decretos modificatorios, de adición y derogatorias.

Decreto 1285 de 2023

"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6; y 2.4.1.2.40 del Capítulo 2, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015. Se suprimen las poblaciones establecidas en el Decreto 1064 de 2022."

Decreto 1139 de 2021

"Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5 y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015."

Decreto 1487 de 2018

"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6. y 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015, para la protección de los servidores públicos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición".

Decreto 1232 de 2018

"Por el cual se adiciona el capítulo 2, del Título 2, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para establecer medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural y se crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural".

Decreto 762 de 2018

"Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

Decreto 660 de 2018

"Por el cual se adiciona el capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios".

Decreto 2252 de 2017

"Por el cual se adiciona el capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República (Primeros Respondientes)".

Decreto 2124 de 2017

"Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".

Decreto 2078 de 2017

"Por el cual se adiciona el capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades".

Decreto 1581 de 2017

"Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para adoptar la política pública de prevención".

Decreto 299 de 2017

"Por el cual se adiciona el capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección".

Decreto 567 de 2016

"Por el cual se modifican algunos artículos del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015".

Decreto 0085 de 2024

"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6., 2.4.1.2.7. Y 2.4.1.5.3 del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades"

Constitución Política de Colombia 1991

Ley 1448 de 2011

Autos y Sentencias de la Corte Constitucional

Bibliografía

Del informe de la Comisión de Seguridad Humana de la organización de las Nacionales Unidas (2003).

Departamento Nacional de Planeación (2022). *Plan de Desarrollo 2022 -2026*.
<https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

Plazas, G; Torres, G; Bermúdez, L y Rincón, M (2013). *Comisión Intersectorial Poblacional Del Distrito Capital - Lineamientos Distritales Para la Aplicación de Enfoque Diferencial*.
https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientos_distritales_para_la_aplicacion_de_enfoques.pdf

Principios De Yogyakarta (2007). *Principios Sobre la Aplicación de la Legislación Internacional De Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad De Género*.
https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/open_docpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2

Imágenes tomadas de: Fotografía oficial de la Presidencia de Colombia.
<https://www.flickr.com/photos/197399771@N06/albums/with/72177720306075188>

Control de cambios

| Versión inicial | Descripción de la creación o cambio del documento | Fecha | Versión final |
|-----------------|---|------------|---------------|
| 00 | Esta guía se creó para desarrollar estrategias de prevención divulgando las rutas del programa de prevención y protección de la Unidad Nacional de Protección, con toda la normatividad y procesos vigentes, además de brindar los diferentes canales para acceder al programa de la UNP. Para efectos de divulgación y promoción de esta se entregará una versión impresa a personas que pertenezcan a las poblaciones objeto del programa, así como a Servidores Públicos y/o Contratistas de la UNP. | 23/05/2022 | 01 |
| 01 | Se incluyen las Principales modificaciones al Decreto 1066 de 2015 en los años 2021 y 2022 bajo los Decretos 1139 de 2021 - El Decreto 1064 de 2022: Modificaciones y adiciones a las poblaciones objeto del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades. Se adiciona a la sigla LGBTI la letra Q+ complementando la sigla LGBTIQ+ y la definición: Estas siglas se utilizan para referirse a personas dentro del colectivo. El término está formado por las siglas de las palabras lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer. | 29/07/2022 | 02 |
| 02 | Se realiza actualización debido al cambio de gobierno para el periodo 2022 a 2026, donde se modifican los logos de las Entidades estatales. Por otro lado, se actualizan los contactos y enlaces regionales de la UNP. También se actualizan los créditos de elaboración de la guía. | 29/07/2022 | 03 |
| 03 | Se realiza modificación atendiendo los Lineamientos de la Guía del Sistema Gráfico Gobierno de Colombia Identidad y Arquitectura de marca para la vigencia 2022-2026, inclusión de género, definiciones de seguridad humana, paz total etc. Así mismo se hizo el cambio del tipo de documento de cartilla a guía, conservando sus versiones anteriores con el fin de tener trazabilidad de los documentos trabajados. | XX/07/2022 | 04 |

Créditos

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboró:

Nombre: Germán Felipe Quintero Cely
Cargo y/o Vinculación/dependencia: Contratista – Grupo de Comunicaciones Estratégicas - GCE

Revisó:

Nombre: Vera Grabe Loewenherz
Cargo /dependencia: Asesora Despacho Subdirección de Evaluación del Riesgo - SER

Aprobó:

Nombre: Johana Patricia Reyes Marciales
Cargo: Subdirectora de Evaluación de Riesgo

FIRMA DE OFICIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO- SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG-SIG

Oficializó:

Nombre: Jenny Paola García Méndez
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

Actualización de Identidad Visual UNP
Nombre: Juan Felipe Bocanegra León
Contratista - Grupo de Análisis Estratégico Poblacional